FORMATO No. 5

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

COMPROMISO CONSORCIAL

i) EDIFICADORA URBE S.A.S., Nit: 830,051,701-4, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por ABEL ENRIQUE CAMPOS HERNÁNDEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93,383,136 de Ibagué, quien actúa en su calidad de representante legal; ii) CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, Nit 860,039,348-7 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por MIGUEL IGNACIO CASTRO COVELLI mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396,620 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal; iii) CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.. Nit: 900,079,924-5, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por GERMAN PRADILLA MÉNDEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.403 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal; y iv) AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit: 830,072,325-8, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79,937,775 de BOGOTÁ, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (en adelante LA SECRETARÍA) publicó el proceso de Licitación Pública No. **SCJ-LP-011-2018** 2018 para ""**CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**"".

2. Que la presente Licitación Pública permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en la Licitación Pública.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: EDIFICADORA URBE S.A.S., CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. Y AMR CONSTRUCCIONES S.A.S., plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la Licitación Pública N° **SCJ-LP-011-2018 DE 2018** de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la Licitación Pública, así como

al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Licitación Publica, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Licitación Publica y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, " **CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL** ".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a GERMAN PRADILLA MÉNDEZ, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.403, expedida en BOGOTÁ, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA adjudicar la Licitación Pública. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Publica.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SCJ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la Licitación Pública No. **SCJ-LP-011-2018** -2018 de LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Las siguientes son las reglas básicas del presente Consorcio:

a) El consorcio tendrá un representante legal suplente, que es el señor ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79,937,775 de Bogotá.

b) El representante legal y su suplente, tendrán todas las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio. Tienen facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio.. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. Tendrá todas las facultades necesarias para actuar en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, su ejecución y liquidación en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso.

c) La participación de los integrantes del presente Consorcio es la siguiente:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR
EDIFICADORA URBE S.A.S.	46.67%	Todas las actividades
CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	10.00%	Todas las actividades
CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.	10.00%	Todas las actividades
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.	33.33%	Todas las actividades

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y **TRES (3)** años más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

POR

EDIFICADORA URBE S.A.S.
Nit: 830,051,701-4

ABEL ENRIQUE CAMPOS HERNÁNDEZ
C.C. 93,383,136 de Ibagué
Representante Legal

POR

CONSTRUCTORA AMCO LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
Nit: 860,039,348-7

MIGUEL IGNACIO CASTRO COVELLI
C.C. 396,620 DE BOGOTÁ
Representante Legal

CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S., **nit: 900,079,924-5,** **GERMAN PRADILLA MÉNDEZ** **C.C. 3.228.403 de Bogotá** **Representante Legal**	**AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.,** **nit: 830,072,325-8,** **ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ,** **c.c. No. 79,937,775 de Bogotá** **Representante Legal**

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

GERMAN PRADILLA MENDEZ **C.C. 3.228.403 de Bogotá** **Representante Legal**	**ALFREDO MUÑOZ RODRÍGUEZ,** **c.c. No. 79,937,775 de Bogotá** **Representante Legal Suplente**